



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, trece (13) de enero de 2022. A Despacho de la señora juez informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00224-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Complemento Vital SAS
Demandado: Ana Patricia Arias Santos
Auto: 054

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto interlocutorio No.1213 del 08 de noviembre de 2021, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda, absteniéndonos de autorizar el desglose, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva promovida por Complemento Vital SAS en contra de Ana Patricia Arias Santos, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE ENERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e163a1e36efa1286895c0b27f6c75ecdaab7be23a3999b6fe237338befb27f4c**
Documento generado en 13/01/2022 09:59:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>